



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCION EXENTA N°

4368

LA SERENA,

14 AGO. 2020

Int. N°1701/2020

NAA/CCA/APCP/PGC/MPAG/icf

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1°, 14° y 21° de la Ley N° 19.664; Ley N° 20.982 de 2016 del Ministerio de Salud; D.F.L N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 01 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L 2763/79; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud; Decreto Exento N°102 de 2019 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N°8 de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al art. 21° de la Ley 19.664, modificada por la Ley 20.982, el Director del Servicio, puede en ejercicio de sus atribuciones, contratar profesionales asimilados al nivel I de la etapa de planta superior.
2. Que, según Resolución N° 69 de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud, se delegan facultades en los Directores de Hospitales para asuntos relativos a la administración de personal.
3. Que, es de interés del Servicio, incentivar a los profesionales funcionarios, a fin dar cumplimiento a los planes y programas de salud y que guarden directa relación con la atención a los pacientes en las distintas especialidades y subespecialidades médicas.
4. Que, de acuerdo con la Circular N° 001 de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, se da cumplimiento a la publicación de las plazas disponibles para el cambio de Etapa Planta Superior Nivel I, contando con presupuesto para ello.
5. Que, una vez recepcionados los formularios de postulación a Nivel I, se revisaron los antecedentes presentados.
6. Que, se dicta la Resolución Exenta N°4097 de fecha 24 de julio de 2020, con nomina de profesionales funcionarios que cumplen con los requisitos para acceder a Etapa Superior.
7. Que, D. Carlos Jorquera Soto, Jefe (s) Unidad de Personal del Hospital de Coquimbo, el 27 de julio de 2020 envía correo electrónico donde se solicita aclarar la situación de los médicos con Periodo Asistencial Obligatorio, por no haber sido beneficiados.
8. Que, se realizó consulta a Contraloría quien hacen envío del Dictamen N°1986 de 2019.
9. Que, atendiendo las facultades de mi cargo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE**, Resolución Exenta N°4097 de fecha 24 de julio de 2020, dejando constancia que los profesionales funcionarios que a continuación se indican, dan cumplimiento a los requisitos para acceder a esta etapa.

RUN	DV	NOMBRE FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN PLANTA	HORAS	EXPERIENCIA (AA/MM/DD)	ESTABLECIMIENTO
15035389	0	BUGUEÑO GAJARDO JORGE IGNACIO	MEDICO CIRUJANO	44	(10/05/15)	H. LA SERENA
17178651	7	MENESES ROJO PABLO ANRES	MEDICO CIRUJANO	44	(06/01/15)	H. COQUIMBO
15909188	0	OROZCO ORTIZ ROY HUMBERTO	MEDICO CIRUJANO	22	(06/09/02)	H. COQUIMBO
24124147	5	ROSTAN REIS DARIO JAVIER	MEDICO CIRUJANO	44	(07/06/13)	H. COQUIMBO
16110483	3	LAGUNAS GALLARDO ANAMARIA LUISA	MEDICO CIRUJANO	22	(08/02/27)	H. OVALLE



2. **DETERMÍNESE** que, los establecimientos deberán realizar los nombramientos correspondientes de los profesionales funcionarios señalados en el numeral 1. en la Etapa de Planta Superior Nivel I, en las horas que se indica, reconociéndose el cambio de etapa, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año. Con este contrato, los profesionales funcionarios señalados, cesan en sus cargos y horas de la Etapa de Destinación y Formación, según Resolución de Prórrogas de Contrato y Contrato.
3. Tendrán derecho a percibir sueldo base mensual, el porcentaje según corresponda de reforzamiento profesional diurno, porcentaje de experiencia calificada, porcentaje de asignación antigüedad (trienios) y demás asignaciones establecida en el artículo 4° de la Ley 19.664.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 21.02.001.030 "Asignación de Experiencia Calificada Planta Superior" del Presupuesto vigente del respectivo establecimiento.
5. **DÉJESE** establecido, que el pago asociado al Ingreso a Etapa Superior Nivel I, deberá realizarse a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de nombramiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



M. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE

RUTH ADAROS PASTEN

Distribución:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DSSC.
- Hospital de La Serena, Coquimbo, Ovalle.
- Subdepto. Gestión de Personas.
- Archivo.